

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE CAMINOS

DICTAMEN TÉCNICO No. 01-2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-002-2020

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-002-2020, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ TRAMO KM. 188+000 AL KM. 234+400 (JIMÉNEZ) EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de Febrero del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-002-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-5754 de fecha del 19 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 06 de Marzo del 2020, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 13 de Marzo del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
✓ 1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.
✓ 2. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 3. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
✓ 4. Constructora Río Aros, S.A. de C.V.
✓ 5. Constructora Rascón, S.A. de C.V.
✓ 6. Obras, Pavimentos y Señalamientos Delta, S.A. de C.V.
✓ 7. Ing. Carlos Alarcón Martínez

✓ En esta etapa según constancias exhibidas, se desechó la propuesta presentada por **MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.** debido a que omitió presentar los documentos correspondientes al original o copia certificada de constancia positiva "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, conforme a lo solicitado al numeral 5.2.6 de las Bases de licitación.

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
✓ 1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.
✓ 2. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 3. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
✓ 4. Constructora Río Aros, S.A. de C.V.
✓ 5. Constructora Rascón, S.A. de C.V.
✓ 6. Ing. Carlos Alarcón Martínez

✓ En esta etapa según constancias exhibidas, se desechó la propuesta presentada por **Obras, Pavimentos y Señalamientos Delta, S.A. de C.V.** debido a que omitió lo solicitado al numeral 4.3 de las Bases de licitación.

- VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:



Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.	① ✓ \$15,679,895.75 ②
✓ 2. Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V.	✓ \$16,053,726.04 ③ ④
✓ 3. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	✓ \$15,511,034.48 ⑤
✓ 4. Constructora Río Aros, S.A. de C.V.	✓ \$15,642,447.60 ⑥
✓ 5. Constructora Rascón, S.A. de C.V.	③ ✓ \$17,017,993.96 ⑥
✓ 6. Ing. Carlos Alarcón Martínez	② ✓ \$16,855,016.41 ⑤

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✓

*Presupuesto Base
\$20'000,000.00 72 CIVA
\$17'322,969.58 SIVA

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

✓ a) **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

✗ b) **GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que tanto en el documento "Desglose del uso del anticipo" como en el "Análisis, cálculo e integración del costo financiero" consideró el 30% por concepto de anticipo concedido, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 2.7 de las Bases de licitación que establece que el anticipo debe ser el 40%, razón por la que el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.6 de las Bases de licitación: "Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica".

✗ c) **CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que no cuenta con el capital contable mínimo para llevar a cabo la obra relativa a esta licitación, ya que en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado indica poseer un capital de \$25,148,086, monto que es superado por los \$27,200,000 que aún tiene comprometidos en la



ejecución del contrato No. 144-OP-0014/19-DC/OBRA relativo a la "Modernización y Reparación de la Carretera Gómez Palacio - Jiménez", sumados al capital de \$8,000,000 requerido para esta licitación, por lo que no cumple con lo solicitado en el numeral 2.12 de las Bases de licitación, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases".

Por otra parte, en la Forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", con la excepción de un cargador frontal Caterpillar 950B, toda la maquinaria y equipo de construcción que el licitante enlista como propia para la ejecución de los trabajos relativos a esta licitación, la tiene comprometida en la ejecución de la obra "Modernización y reparación de la Carretera Gómez Palacio - Jiménez", la cual permanece vigente, por lo que no cumple con lo establecido en el inciso a) del numeral 10.2.8 de las Bases de licitación, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación.

d) CONSTRUCTORA RÍO AROS, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que el documento relativo a la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" tiene una opinión negativa, con lo que no cumple con lo establecido en la Sección 5.2.6 de las Bases de licitación.

La documentación para el registro ante el SIEM no es del año en curso sino del 2019, por lo que no cumple con lo establecido con lo establecido en la Sección 5.2.8 de las Bases de licitación.

En la Forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", toda la maquinaria y equipo que pretende utilizar para la construcción de la obra es arrendado, por lo que no cumple con lo establecido la Sección 6.7.2 de las Bases de licitación que indica que "la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente"

Debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en la Sección 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

e) CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene cuatro obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

f) ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Construcciones Nirvana, S.A. de C.V.	\$15,679,895.75
2. Ing. Carlos Alarcón Martínez	\$16,855,016.41
3. Constructora Rascón, S.A. de C.V.	\$17,017,993.96

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **SEIS** propuestas presentadas, sólo **TRES** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-002-2020**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 39 y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$15,679,895.75 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción y conservación de carreteras, respaldada con la especialidad 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con una obra en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de la misma, por lo que podrá iniciar con los



trabajos sin mayor problema en la fecha indicada. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción	Ing. Ernesto A. Arellano Muñoz Jefe del Departamento de Conservación	Ing. José Antonio Lerma Renova Director de Caminos



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

01104

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO
PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, 27, 28, 29 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO QUE ACREDITA AL TITULAR ESTAR INSCRITO EN EL PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

REP. O APODERADO LEGAL: GALLEGOS HINOJOSA MARIO

EMAIL: www.nvconstruclora.com

DOMICILIO: CALLE JOSÉ MARTÍ NO. 4705, COL. GRANUJAS, CP: 31160, CHIHUAHUA, CHIH.

TÉLEFONO: (614) 4-17-81-62 CÁMARA: CMIC-63670

R.F.C.: CNI-901208-2C1 I.M.S.S.: A80-34858-10-1 INFONAVTI: 29-00575-23 CAPITAL CONTABLE: \$ 21,151,682.00

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 08 DE DICIEMBRE DE 1990

No. DE REGISTRO: PUCGE-01035 INSCRIPCIÓN: 12/01/2001

MODIFICACIÓN:

REEXPEDICIÓN:

VALIDEZCA: FEB-2021

111.5a*	TANQUES	175 Sq*	TERRACERIAS PARA VALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS
114.5a*	PREFABRICADOS (PRE-POST)	176 Sq*	TERRACERIAS PARA PLATAFORMAS EN EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES
115.1.5a*	PUENTES VEHICULARES CON SUPERESTRUCTURA A BASE DE ELEMENTOS PREFORZADOS	180 G*	PAVIMENTOS
115.2.5a*	PUENTES VEHICULARES CON SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO	193 Sq*	MUROS DE CONTENCIÓN, MUELLES Y DIQUES
118.5a*	MUROS DE CONTENCIÓN	233 Sq*	TABLEROS
121.5a*	TECHUMBRES	234 Sq*	SUBESTACION
123.5a*	PALETA Y SOLDADURA	310 G*	INSTALACIONES
124.5a*	MONTAJE	321 Sq*	SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL
130.5*	EDIFICACIÓN	333 Sq*	AIRE ACONDICIONADO
151.5a*	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	334 Sq*	INTERCOMUNICACIÓN Y SONIDO
153.5a*	ALUMBRADO PÚBLICO	335 Sq*	OXÍGENO, VACÍO Y AIRE COMPRIMIDO
154.5a*	DRENAJES	336 Sq*	SISTEMA CONTRA INCENDIO
155.5a*	GUARNICIONES Y BANQUETAS	337 Sq*	INSTALACIONES DE GAS
156.5a*	VIVEROS, PARQUES Y JARDINES	339 Sq*	ELEVADORES
157.5a*	REHABILITACIÓN DE PARQUES DEPORTIVOS - RECREATIVOS	340 Sq*	INSTALACIONES PARA ALBERCA
161.5a*	PRESAS DE ALMACENAMIENTO	343 Sq*	ASIENTOS TÉRMICOS Y ACÚSTICOS
162.5a*	PRESAS DERIVADORAS	344 Sq*	CERCAS DE MALLAS DE ALAMBRE
163.5a*	CAVALES Y DRENAJES (EXCAVACIÓN RECURRIMIENTO DE ESTRUCTURA, ETC.)	346 Sq*	REFRIGERACIÓN
164.5a*	DESAZOLVES Y DESHERBES	347 Sq*	ELECTROMECÁNICAS
165.5a*	OBRAS DE PROTECCIÓN Y ALMACENAMIENTO	349 Sq*	VOZ Y DATOS
166.5a*	TERRACERIAS CON USO DE EXPLOSIVOS PARA CAMINOS Y/O AEROPISTAS	414 Sq*	LOSAS DE CONCRETO
167.5a*	EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO	430 G*	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS
168.5a*	ACARREOS	453 Sq*	RESTAURACIÓN
170.5a*	PRODUCCIÓN DE AGREGADOS	461 Sq*	URBANAS Y SUBURBANAS
171.5a*	DRENAJE EN CAMINOS Y/O FERROCARRILES (CLARO HASTA 6 MTS.)	462 Sq*	CARRITERAS
172.5a*	PLATAFORMAS PARA EDIFICIOS	470 G*	DEMOLICIONES
173.5a*		480 G*	PLANTAS POTABILIZADORAS O DE TRATAMIENTO

OBSERVACIONES: REVALIDACIÓN EXTEMPORANEA 2020-2021

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

CHIHUAHUA, CHIH. 03 DE MARZO DE 2020

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS O RASPADURAS

